



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2779, DE FECHA 13.09.2019, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A CAROLIN CID GARRIDO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1922--

VALPARAÍSO, 14 OCT 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 10 de fecha 04 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- g) Circular N° 16 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que aclara la procedencia de aplicar subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- h) La Resolución Exenta N° 561 de fecha 31 de enero de 2017, que aprueba Convenio Específico de Colaboración y Gestion Intersectorial celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Discapacidad;
- i) Resolución Exenta N° 355 de fecha 23 de enero de 2013, que aprueba Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Discapacidad;
- j) Resolución Exenta N° 2779, de fecha 13 de septiembre de 2019, que otorga subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a Carolina Cid Garrido;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) El Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2779, de fecha 13 de septiembre de 2019, se otorgó un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para ser aplicado en la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 17 del citado reglamento, en la Región de Valparaíso, a la beneficiaria, Carolin Cid Garrido, Rut 8.516.154-7.
2. Que en la resolución en comento, se designó como región de aplicación la Región de Valparaíso, sin embargo y de acuerdo a información remitida por Serviu, la beneficiaria requiere aplicar el subsidio en la Región del Maule, debido a que cuenta con reserva en un proyecto de Integración Social, ubicado en la comuna de San Javier.
3. Que en atención a lo señalado, es necesario proceder a modificar la Resolución Exenta N° 2779, de fecha 13 de septiembre de 2019, teniendo presente que conforme a la Circular N° 16 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, los subsidios otorgados mediante asignación directa, son aplicables en cualquier región del país, debiendo rectificar de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 62 de la Ley 19.880.



RESUELVO:

1. **MODIFICA** la Resolución Exenta N° 2779, de fecha 13 de septiembre de 2019, en el siguiente sentido:
 - a. Suprímase en los resolvos primero, tercero y sexto, la mención a la "Región de Valparaíso",
 - b. Incorpórese un resuelvo, que pasara a ser el noveno, del siguiente tenor:

"9. El subsidio otorgado por la presente resolución será aplicable por la beneficiaria en cualquier región del país.
2. Que en todo lo no señalado en el presente acto se mantiene inalterable la resolución que se modifica.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.